



MSCM/JIOF

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO, CELEBRADO CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA FUNDACIÓN CHILLÁN CIUDAD CREATIVA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 164

Chillán, 24 de septiembre de 2020.-

VISTO

Lo dispuesto **1)** en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; **3)** en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; **5)** en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; **6)** en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; **7)** en el Decreto Exento N° 42, de 19 de octubre de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que nombra a doña María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de Ñuble; **8°)** en la Resolución Exenta N° 42, del 10 enero 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la Asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **9°)** en la Resolución Exenta N° 241 de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina los recursos disponibles por región, características, criterios de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura; **10°)** en la Resolución Exenta N° 74, de abril 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, que aprobó la Estrategia Programática Anual, del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural de la región de Ñuble y sus modificaciones; **11)** en el Memorando Interno N° 02/304, de 02 de junio de 2020, que entrega directrices sobre convenios de colaboración; **12)** en el Memorando Interno N° 02/312, de 08 de junio de 2020, que establece orientaciones en materia de convenios de colaboración y transferencia de recursos, ambos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **13)** En la Ficha de Solicitud de convenio, de fecha 17 de septiembre de 2020, del Coordinador del Departamento de Ciudadanía Cultural y; **14)** en el convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Fundación Chillán Ciudad Creativa, con fecha 23 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que conforme al numeral 9) del artículo 3° en relación a los artículos 8° y 9° de la referida Ley N° 21.045, se contempla dentro de las funciones de este Ministerio, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho de asociarse en creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que por su parte, el numeral 27 del artículo 3° de la Ley N° 21.045, reconoce dentro de las facultades y funciones del Ministerio; *"Celebrar convenios con organismos públicos y privados tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio"*.

A su vez, la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales, en su artículo 1° N° 26 delega en la autoridad regional la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional en el ámbito de las funciones y atribuciones establecidas para la Subsecretaría en el artículo 9° de la Ley 21.045 hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

Que en aplicación de lo dispuesto en la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, de la Ley N° 21.192 de 2019, que aprobó el presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, este Ministerio se encuentra facultado para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, que incluyan actividades de difusión, capacitación, encuentros de intercambio en cada una de las regiones, programación y formación artística, el cofinanciamiento de proyectos artísticos culturales y el reconocimiento de artistas, gestores/as o cultores/as por su trayectoria e incidencia en el desarrollo cultural y artístico.

Que dentro de la Estrategia Programática Anual del Programa Fortalecimiento de Identidad Cultural Regional FICR, se contempla como iniciativa número dos, la realización de un Plan de Contingencia en Estado Emergencia, cuyo objeto es identificar a los artistas y gestores como los más afectados por la crisis sanitaria en el sector cultural, por lo cual la SEREMI luego de evaluar en conjunto con las organizaciones que participaron del Plan de Emergencia financiado con los recursos contemplados en la Estrategia Programática Regional, decide efectuar una invitación abierta a creadores locales a fin de implementar propuestas tanto de formación, como de difusión artística, donde los creadores debían presentar iniciativas de dos tipos; Taller o Muestra Artística.

Que debido a la experiencia que tiene la Fundación Chillán Ciudad Creativa, en la realización del Plan de Contingencia, trabajo que ha sido bien evaluado por su éxito de audiencias y por el vínculo que ha permitido construir con la comunidad artística regional, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, decidió realizar un trabajo colaborativo con dicha Fundación, a fin de aunar esfuerzos y capacidades, que logren la conclusión del proyecto denominado **"Activa Cultura Ñuble"**, el cual busca ir en ayuda del sector cultural afectado a propósito de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, suscribiéndose convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de proyecto con fecha 23 de septiembre de 2020.-

Que, se deja constancia que los recursos a transferir por el presente convenio, cuentan con disponibilidad presupuestaria, según consta en certificado N° 93, del 15 de septiembre de 2020, emitido sobre la materia.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe dicho convenio, por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Activa Cultura Ñuble", del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural, celebrado con fecha 23 de septiembre de 2020, entre ésta Secretaría Regional Ministerial y la Fundación Chillán Ciudad Creativa, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTIVA CULTURA ÑUBLE", ENTRE EL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Y

FUNDACIÓN CHILLÁN CIUDAD CREATIVA

En Chillán, a 23 de septiembre de 2020, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Ñuble, en adelante "la SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ**, todos domiciliados para estos efectos en calle Carrera N° 556 comuna y ciudad de Chillán y; la **FUNDACION CHILLÁN CIUDAD CREATIVA**, en adelante "La Fundación", RUT N° 65.195.142-9 representada por su presidente don **ERWIN FELIPE CAMPOS RAMÍREZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Lastarrias N° 10, comuna y ciudad de Chillán, región de Ñuble, se acuerda celebrar el siguiente convenio colaboración, transferencia de recursos y ejecución de proyecto:

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 21.045 de 2017 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

2° Que conforme al numeral 9) del artículo 3° en relación a los artículos 8° y 9° de la referida Ley N° 21.045, se contempla dentro de las funciones de este Ministerio, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho de asociarse en creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

3° Que en aplicación de lo dispuesto en la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, de la Ley N° 21.192 de 2019, que aprobó el presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, este Ministerio se encuentra facultado para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, que incluyan actividades de difusión, capacitación, encuentros de intercambio en cada una de las regiones, programación y formación artística, el cofinanciamiento de proyectos artísticos culturales y el reconocimiento de artistas, gestores/as o cultores/as por su trayectoria e incidencia en el desarrollo cultural y artístico.

4° Que el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, tiene como fin contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, dando cabida especial a territorios con menos oportunidades de participación artística y cultural, aislados geográficamente. Su propósito es aumentar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a las capitales regionales.

Las iniciativas deberán responder a las necesidades, demandas o requerimientos del territorio, valorando y respetando la diversidad cultural de este y de quienes lo habitan. La implementación de este componente supone un trabajo interrelacional desde lo local a lo regional, de manera que permita el desarrollo endógeno de los territorios y sus comunidades, a través de:

- La difusión de obras artísticas y/o culturales de distintas disciplinas en un territorio;
- La generación de instancias de traspaso de conocimientos y procesos de aprendizaje cultural encuentros de intercambio, debate y reflexión.

5° Que la Estrategia Programática Anual del Programa Fortalecimiento de Identidad Cultural Regional FICR, aprobada a través de Resolución Exenta N° 74, de fecha 15 de abril de 2020 y modificada a través de Resoluciones Exentas N° 86, de 13 de mayo de 2020 y 148, de 07 de septiembre de 2020, todas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, contempla como iniciativa estratégica número dos, la realización de un Plan de Contingencia en Estado Emergencia, cuyo objeto es identificar a los artistas y gestores como los más afectados por la crisis sanitaria en el sector cultural.

6° En este sentido, y de acuerdo a las instrucciones emanadas desde el Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural, cuya propuesta es redestinar recursos en actividades, iniciativas y/o proyectos que hagan sentido con el actual contexto de pandemia y en lo posible, en ayuda del sector y la comunidad afectada, enmarcados en el Plan de Contingencia del Ministerio, la SEREMI luego de evaluar en conjunto con las organizaciones que participaron del Plan de Emergencia financiado con los recursos contemplados en la Estrategia Programática referida en el párrafo anterior, decide efectuar una invitación abierta a creadores locales a fin de implementar propuestas tanto de formación, como de difusión artística, donde los creadores debían presentar iniciativas de dos tipos; Taller o Muestra Artística.

7° Que la **Fundación Chillán Ciudad Creativa**, es una persona jurídica sin fines de lucro, la cual tiene por objeto la puesta en valor de la identidad creativa, artística, cultural y patrimonial de Chillán y la región de Ñuble en el mundo, a nivel internacional, nacional y regional, y en lugares por descubrir, desarrollando diversas estrategias y actividades para convertir a Chillán en una ciudad creativa reconocida por la UNESCO.

8° Debido a la experiencia que tiene la Fundación Chillán Ciudad Creativa, en la realización del Plan de Contingencia, trabajo que ha sido bien evaluado por su éxito de audiencias y por el vínculo que ha permitido construir con la comunidad artística regional, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, decidió realizar un trabajo colaborativo con dicha Fundación, a fin de aunar esfuerzos y capacidades, que logren la conclusión del proyecto denominado "**Activa Cultura Ñuble**", el cual busca ir en ayuda del sector cultural afectado a propósito de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, habiéndose ya realizado una invitación abierta a la comunidad para presentar iniciativas de formación y difusión artística para incluir ponerlas a disposición de la comunidad a través de plataformas virtuales.

9° Conforme lo anterior, y a propósito de los objetivos programáticos del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, el objetivo de este proyecto es lograr la colaboración entre ambas instituciones, con la finalidad de hacer posible la implementación y difusión de las iniciativas, cuyo propósito es aumentar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a las capitales regionales.

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario suscribir el convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de proyecto.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Objeto y actividades

a) Objeto

El presente convenio tiene como objetivo implementar 63 iniciativas de tipo Taller o Muestra Artística, obtenidas a partir de una invitación abierta realizada por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, junto a la Fundación Chillán Ciudad Creativa, las cuales corresponden a actividades de difusión de obras propias y a talleres de formación o experiencias artísticas.

Las referidas iniciativas, contarán con la participación de aproximadamente 130 artistas, creadores y gestores de Ñuble, siendo casi la mitad de las iniciativas desarrolladas en forma colectiva, teniendo como principio base que cada integrante deberá trabajar desde su casa cumpliendo las restricciones sanitarias y coordinadas en forma virtual en la realización de cada propuesta, teniendo una dirección cuya duración será de dos a tres meses, para concluir con la edición de contenidos y su difusión en plataformas digitales abiertas de acceso público para todas las comunidades de la región.

El presente convenio contará con la dirección y coordinación de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, y con el diseño, implementación y realización de la Fundación Chillán Ciudad Creativa, quien estará a cargo del desarrollo de las actividades comprendidas en el presente convenio, conforme lo establecido en la Ficha de Solicitud de Convenio del Departamento de Ciudadanía Cultural de Ñuble, de fecha 17 de septiembre de 2020, para lo cual designará un equipo de trabajo que cumplirá las labores de enlace, coordinación y decisión sobre los aspectos técnicos relacionados con el proyecto "Activa Cultura Ñuble", siendo su financiamiento compartido por ambas partes, en los porcentajes indicados en ficha de solicitud de convenio, los cuales la Seremi estimó como equivalentes.

b) Actividades y programación

Las 63 iniciativas a implementar, ya sea en formato taller o difusión de obra artística, serán los siguientes:

Nombre y apellido	Disciplina artística	Tipo Actividad	Nombre Iniciativa
Luis Norambuena	Audiovisual	Taller	Mi Primer Corto
Angélica Martínez Martínez	Artes escénicas	Taller	Cuerpos Resonantes
Luigi Brisso Pifferi	Artes visualidad	Difusión	Congelador del Tiempo
Andrea Silva Herrera	Música	Taller	Instrumentos Piano, Saxofón y Batería.
Paola Castro	Artes escénicas	Difusión	Teleteatro "PIÑEIRO"
Jorge Flores	Artes visualidad	Taller	Street Art y el muralismo contemporáneo.
Francisco Javier Cea Oyarce	Artes escénicas	Taller	Vocabulario y curiosidades del teatro
Carmen Andrea Mantilla Matus	Libro y lectura	Difusión	Musicalización 20 poemas libro Florero Roto con músicos P. Barría y S. Pérez.
Pablo Alejandro Gómez Abarca	música y patrimonio	Difusión	Rescate himno del club deportivo Ñublense, que data de los años 30
Ariel Arévalo Monsalve	Artes escénicas	Difusión	Videocuento historia del "finadito" Raimundo.
Constanza Cusacovich	Artes visualidad	Difusión	Mural/intervención de mosaico arpillera de Violeta Parra.
Ñuble Urbano (Centro Octava Crew)	Música	Difusión	Disco EP 6 canciones de música urbana
Jonathan Mendoza	Audiovisual	Difusión	Qué significa ser artista
Paulina Muñoz Ainardi (Colectivo Pigmenta.)	Artes de la visualidad	Taller	Grosa expo, feria de artes gráficas
Gabriel Ramos Bustamante	Artes escénicas	Taller	Radiografía del Teatro
José Luis Gacitúa	Artes de la visualidad	Taller	Intervenir la Ciudad. Taller educativo sobre acciones en el espacio Público.
Hillary Riquelme Muñoz	Música	Taller	Cuatro obras para Piano de los mayores exponentes de cada época.
Bárbara Sanhueza	Artes de la visualidad	Difusión	Libro ilustrado leyendas Ñuble

Gonzalo Soto Shara	Música	Difusión	Compilado registros
Christian Quezada	Audiovisual	Difusión	4 episodios de Patria Nueva TV
Carolina Faride Manríquez C.	Artes escénicas	Difusión	Gala didáctica de danza para Ñuble.
Verónica Alicia Barrenechea Leal	Música y Danzas	Difusión	Hablemos de Folklore
Ana Alvarez Kemp	Música	Difusión	Historia del Canto Lírico y Ópera Ñuble.
Evelyn Rodriguez	Música	Difusión	Difundir registros orquesta linsem
Camila Ortiz	Música	Difusión	Canciones de raíz folclórica Flor del Sur
Nicole Balmaceda Herrera	Artes escénicas	Difusión	"Antígona 2020 tragedia griega hoy."
Elizabeth Gutierrez Figueroa	Artes escénicas	Taller	Artesanía
Pablo Martinez Gutierrez	Artes escénicas	Taller	Cocina interactiva para la alimentación saludable en adultos mayores.
Marcela Burgos	Arte sonoro	Difusión	Audiocuento denominado "La cita".
Juan Ignacio Miguel Salazar Salgado	Música	Difusión	Single "Extinción" banda "Las Flores También Lloran".
Carlos Fuentes Vera	Audiovisual	Difusión	Corto documental Ñipas
Evelyn Rodriguez	Música	Difusión	taller violín
José lillo	Artes de la visualidad	Taller	Reciclaje chaquetas de jeans pintadas
Mario Antonio Trujillo Quiñones	Artesanía	Taller	Taller de vitrofusión artes del fuego
Eduardo Luis Savattini Núñez	Música	Difusión	Cápsula musical Machocabrío
Sergio Sebastian Valenzuela Molina	Música	Difusión	Videoclip
Eduardo Marcelo Carrasco Fuentealba	Artes de la visualidad	Difusión	Muestra Fotográfica Eduardo Marcelo Carrasco
Viviana Moscoso	Artes escénicas	Difusión	Tiempo presente, la vida del poeta Gonzalo y su amigo Eduardo Vásquez
Luis Ulloa González	Artes escénicas	Taller	Estilos como el hip-hop, looking, popping, house y reggaeton
Patricio Henriquez Ulloa	Música	Difusión	Evolución de la guitarra clásica en Chile
Juan Luis Flores Araneda	Música	Difusión	Música oriental turca
Paola Gutiérrez Carrasco	Música	Taller	taller grupal de canto popular
Marcela Solis	Música	Difusión artística	Locomoción Colectiva es una banda oriunda de Recinto
Claudio Martinez Cerda	Patrimonio	Taller	Ciudad moderna proyectada al 2039 - 100 años desde el terremoto
Eva Blanco Espinoza	Artes escénicas	Taller	Danzas étnicas y tradicionales Gitanas y de Oriente.
Isaac Sebastián Villegas U.	Difusión cultural	Difusión	Comercio Circular
Miguel Pérez Rivera	Música	Taller	Suena Ñuble Educación
Manuela Bocaz	Fotografía	Difusión	Muestra fotográfica "En Construcción"
Neftali Nain San Martin	Audiovisual	Taller	Taller de Cine On-Line

Cornejo			"Smartphone Fims "
Miguel Espinoza	Artes de la visualidad	Difusión	Exposición fotográfica virtual con temática de calle.
Ignacio Pérez	Artes de la visualidad	Difusión	Muestra fotográfica rincones de Chile
Mauricio Raúl Manríquez Centrón	Música	Difusión	Canto en jóvenes en la Región de Ñuble en estos tiempos de pandemia.
Pablo Montes	Música	Difusión	Primer LP (long play) de "La Turba" año 2020
Sebastián Arriagada	música y audiovisual	Difusión	Realizar un kit electrónico de prensa (EPK) "El Ñublensino"
Sonia Urra	Manualidad muñecos	Taller	¿Te atreves a contar un cuento de títeres ?, yo te ayudo.
Catalina Espinoza Badillo	Audiovisual	Taller	Taller audiovisual dictado por profesionales del medio ambiente
Juan Pablo Garrido Marchant	Diseño, Música y audiovisual	Taller	Metodología Edutainment (Entretención educativa).
Mauricio Ulloa	Audiovisual	Difusión	Stop-motion - "El tesoro de Ñuble".
Ignacio Cuevas Alarcón	Artes Visuales	Difusión	Registro experimental y etnográfico tres provincias (Itata, Diguillín, Punilla).
Solange Meliza Quijada Suco	Educación musical	Difusión	Método inclusivo "Geocolores Musicales, niños especiales.
Daniel Palma Roco	Música	Taller	Tutoriales Batería
Pablo Herrera	Música	Difusión	Cancionero Chillanejo
Paulo Lara	Patrimonio	Difusión	Realizar un concurso fotográfico. Población El Roble en Chillán
Paula Garrido	Artes Visuales	Difusión	Muestra "Naturaleza Cósmica" foto serigrafía

SEGUNDO. Transferencia.

El valor total del proyecto descrito en el párrafo anterior, asciende a la suma de \$57.000.000.- (cincuenta y siete millones de pesos).

En este sentido la SEREMI, mediante el presente instrumento, se obliga a transferir a la Fundación la suma de **\$42.500.000.- (cuarenta y dos millones quinientos mil pesos)**.

Por su parte la Fundación, se compromete a realizar un aporte de valorizado de \$14.500.000.- (catorce millones quinientos mil pesos).

Los montos comprometidos por ambas partes, estarán destinados a solventar todos los gastos destinados a la ejecución del proyecto descrito en la cláusula primera y a financiar, en particular, los siguientes ítems:

TIPO DE GASTO	SEREMI	FUNDACION	TOTAL
HONORARIOS	\$ 42.427.871	\$ 5.500.000	\$ 47.927.871
DIFUSIÓN	\$ ---	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
OPERACIÓN	\$ 72.129	\$ 2.000.000	\$ 2.072.129
TOTAL	\$ 42.500.000	\$ 14.500.000	\$ 57.000.000

La Fundación administrará la totalidad de los recursos transferidos, y estará a cargo de toda la organización y correcto funcionamiento de las actividades realizadas en el marco de este convenio, debiendo realizar la gestión integral, presupuestaria y contable del proyecto.

El aporte de la SEREMI será transferido a la Fundación, en una sola cuota dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse, por parte de la citada entidad, el correspondiente recibo al momento de su recepción.

Por este acto, el representante legal de la Fundación declara que las actividades descritas en la cláusula primera no tienen fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieran se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de las mismas, no generando un incremento en su patrimonio.

TERCERO. Obligaciones de las partes

Para el correcto y cabal cumplimiento de los objetivos y actividades descritas en la cláusula primera, cada parte adquiere las siguientes obligaciones.

Obligaciones de la Fundación:

- a) Ejecutar totalmente el Proyecto. Se entenderá por Proyecto, el contenido en la Ficha de Solicitud de Convenio elaborado por el Departamento de Ciudadanía Cultural y aprobado por la Seremi, de fecha 17 de septiembre de 2020, el cual forma parte integrante del presente convenio.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.
- c) Diseño de la ejecución
- d) Implementación de las actividades iniciativas de artistas
- e) Resguardar el cumplimiento de las iniciativas presentadas por artistas y creadores
- f) Diseñar e implementar un plan de difusión de las iniciativas.
- g) Presentar, en la forma señalada en la cláusula séptima de este convenio y utilizando los formularios entregados por la SEREMI, informes mensuales de ejecución, y al término de éste la rendición final de actividades y rendición financiera de todos los gastos realizados en el marco del convenio.
- h) Contratación de todos y cada uno de los artistas que participen en las actividades del presente convenio, asumiendo el pago íntegro de todos los emolumentos, remuneraciones, honorarios e impuestos que de ello se devenguen, además del pago de derecho de autor si éste corresponde.
- i) Tramitar la licencia de uso de obra y derecho de autor, según formato proporcionado por la SEREMI.
- j) Mantener la garantía con vigencia mientras se encuentre vigente este instrumento, de conformidad a lo establecido en la cláusula novena.
- k) En caso de existir recursos remanentes una vez ejecutadas las actividades, deberá reintegrarlos a la Seremi de Cultura.
- l) Señalar en los canales de comunicación utilizados para difundir las actividades enmarcadas en el presente convenio, que éstas son realizadas en colaboración con la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, debiendo incluir el logo del Ministerio, que le será proporcionado oportunamente.
- m) Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo.

Obligaciones de la Seremi

- a) Transferir los recursos comprometidos en la cláusula segunda y en el plazo allí señalado.
- b) Dirección de la ejecución del proyecto.
- c) Difusión y convocatoria a las distintas actividades.
- d) Supervisar la ejecución de las actividades, mediante la designación de una contraparte.
- e) Realización de reuniones periódicas de coordinación y seguimiento
- f) Proporcionar formato de licencia de uso de obra y derecho de autor.

- g) Proporcionar oportunamente la gráfica de la SEREMI a la Fundación, a fin de que ésta la incluya en las respectivas instancias de difusión.

CUARTO. Contrapartes.

Para la implementación y coordinación de las actividades materia del presente convenio, las partes designan las siguientes contrapartes operativas:

Por parte de la Fundación, a don Erwin Felipe Campos Ramírez o quien éste designe en su representación.

Por parte de la SEREMI, al Coordinador del Departamento de Ciudadanía Cultural, o a quien ésta designe en su representación.

QUINTO. Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe, y mantendrá su vigencia hasta que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe, si correspondiere, su cierre administrativo.

Con todo, el proyecto deberá ser ejecutado en **un plazo máximo de 3 meses** y podrán ser prorrogables solo por una vez, en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880.

En todos aquellos casos en que no sea posible cumplir con las obligaciones indicadas en la cláusula tercera, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte de la Fundación, dicho incumplimiento debe ser calificado y certificado por la SEREMI. En este caso el convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que le ponga término y ordene ejecutar la garantía.

SEXTO. Modificaciones al convenio.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, la Fundación podrá solicitar modificaciones al proyecto, tales como prórroga de la fecha de término de éste, reitimizaciones presupuestarias, las cuales deberán formularse en forma previa y fundada por escrito a la Seremi, quien resolverá previa consulta al Departamento de Ciudadanía Cultural y al Departamento Jurídico.

En caso de ser aceptada la modificación, ésta deberá constar en el respectivo anexo modificatorio, el cual debe ser refrendado con la resolución exenta respectiva.

SÉPTIMO. Informe de actividades y rendición de cuentas.

La Fundación deberá presentar a la Seremi, un informe que dé cuenta de las actividades realizadas. Asimismo, deberá presentar a la Seremi, una rendición de cuentas detallada de los gastos efectuados con los recursos transferidos, la que deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que resulten aplicables. Ambos documentos deberán presentarse a la Seremi, dentro de los diez días corridos siguientes a la fecha de finalización de la última de las actividades comprometidas en el proyecto.

En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas referida a la muestra, la Fundación deberá solicitar al proveedor, que se incorpore en la columna detalle de la factura o boleta electrónica lo siguiente: "Proyecto financiado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes", indicando el número de la resolución y fecha en que se aprobó el convenio.

El informe de actividades será aprobado mediante certificación escrita del Coordinador del Departamento de Ciudadanía Cultural y la aprobación de la rendición de cuentas, se efectuará mediante certificación escrita del Coordinador de Administración y Finanzas, debiendo suscribirse por la Seremi una vez que se emitan ambas certificaciones, un certificado de ejecución total de proyecto.

OCTAVO. Derechos autorales.

En el evento que el proyecto desarrollado comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la ley de propiedad intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas de la Fundación, ésta será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual, liberando expresamente al Ministerio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelén derechos de esa naturaleza.

En virtud de lo anterior, la Fundación deberá acompañar en su Informe Final, las autorizaciones que sean necesarias en derechos de autor y conexos, en las cuales se señale expresamente que los participantes de las iniciativas objeto de este convenio, autorizan a que sus obras sean utilizadas en los productos audiovisuales para comunicarlas públicamente y ponerlas a disposición en las plataformas digitales y redes sociales del Ministerio.

NOVENO. Garantía.

Con el fin de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos, la Fundación hará entrega a la Seremi de una letra de cambio a la vista, aceptada ante notario público, por el monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa el Servicio, a nombre de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, RUT N° 60.901.002-9, y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento será aceptado conforme, por la Seremi, y será restituido a la Fundación, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

La garantía deberá mantenerse vigente durante toda la duración del convenio, esto es, hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe su cierre administrativo, comprometiéndose la Fundación a renovarla a requerimiento de la Seremi, en caso de inminente vencimiento y/o se estime necesario para el adecuado resguardo de los recursos del Servicio. Con todo, la garantía deberá renovarse cuando hayan transcurrido 6 meses desde su emisión, en idénticos términos que los referidos en el inciso anterior, hasta que se certifique la ejecución total del proyecto por el monto asignado.

DÉCIMO. Difusión.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, comunicados de prensa, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio –bajo cualquier soporte utilizado para ello– la Fundación deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que podrá ser descargado desde la página <http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/>. Si las actividades comparten su financiamiento con fuentes diversas al Ministerio, el uso del logo institucional deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las demás entidades.

En los soportes de audio, se deberá incorporar una mención destacada del Ministerio, a través de la inclusión de la frase "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio", y en los soportes audiovisuales deberá ser incorporada una imagen del logotipo institucional del Ministerio, en los términos y modo indicados en el párrafo precedente.

DÉCIMOPRIMERO. Prórroga de competencia.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMOSEGUNDO. Personerías.

La personería de la Secretaria Regional Ministerial de Ñuble doña **María Soledad Castro Martínez**, para comparecer en representación del Ministerio consta en Decreto Exento N° 42 de 19 de octubre de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en relación con lo previsto en los artículos 7° y 8° de la ley N° 21.045; y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Y la personería de don **Erwin Felipe Campos Ramírez**, para representar a la Fundación Chillán Ciudad Creativa, consta en certificado de directorio de personas jurídicas sin fines de lucro, N°

de inscripción 298.493, del Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 17 de septiembre de 2020.

Los documentos precitados no se incorporan al texto de este convenio por ser conocidos de las partes.

DÉCIMOTERCERO. Documentos

El presente convenio se redacta en 13 (trece) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada parte. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Ficha de Solicitud de Convenio, de fecha 17 de septiembre de 2020 y; 2) Licencia de uso de obra y derecho de autor.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

**MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE ÑUBLE**

**ERWIN CAMPOS RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CHILLÁN CIUDAD
CREATIVA**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las obligaciones, objetivos, plazos y condiciones pactadas en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto, previa aprobación conforme al Informe Final estipulado en el convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLIDO el trámite de la Certificación de Ejecución de Proyecto y cerrado el Proyecto, restitúyase por esta Secretaría Regional Ministerial a la Fundación, la caución entregada a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes en garantía de ejecución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución a la partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, correspondiente al Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio.

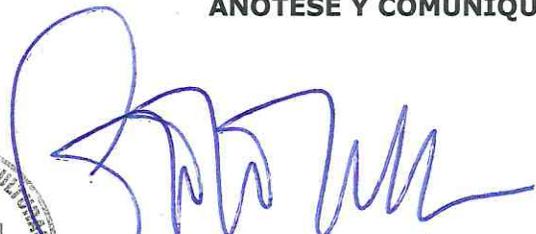
ARTÍCULO SEXTO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, transfírase los recursos aludidos en la presente resolución, una vez que La Fundación haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos que se hubieran concedido con anterioridad, circunstancia por la cual deberá velar esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, por esta Seremi, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Seremía en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Seremi, los datos personales del representante legal de la persona

jurídica que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes, a fin de registrar la presente transferencia de fondos públicos, en el registro a que se refiere el artículo 4º de la Ley N° 19.862, por el funcionario competente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



DISTRIBUCIÓN:

- 1 Seremi de Ñuble, MINCAP (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Encargado Ciudadanía Cultural Ñuble
- 1 Encargada de Planificación Seremi Ñuble
- 1 Encargado de Contabilidad y Tesorería Seremi Ñuble
- 1 Fundación Chillán Ciudad Creativa